

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art. 12)

LLAMADO MOPC N° 65/2025 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – BINACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Lugar y fecha: 29 de mayo de 2025

UOC Convocante: Unidad Operativa de Contratación MOPC

Unidad o área requirente: Unidad Ejecutora Defensa Costera y Puentes – Dirección de Vialidad

Funcionario o técnico responsable: Ing. Víctor Olmedo

Dependencia y cargo que desempeña: Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes.
- Coordinador Interino.

Encargado de Despacho de la dependencia solicitante: Ing. Gustavo Robadín

Dependencia y cargo que desempeña: Encargado de Despacho de la Dirección de Vialidad

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El presente llamado se realiza a fin de dar **continuidad a los trabajos de fiscalización** de las obras correspondientes al LLAMADO MOPC N° 15/2021 LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS DOMICILIADAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (ALTO PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (MATO GROSSO DO SUL) CON ID 394.977.

El proyecto es resultado del Llamado "MOPC UEP N° 01/2019 Licitación Pública Internacional - Binacional para Estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Socio Ambiental, Diseño Final de Ingeniería, Catastro y Fiscalización para la Construcción del Puente sobre el Rio Paraguay entre Carmelo Peralta (Paraguay) y Puerto Murtinho (Brasil) y Obras Complementarias", realizado en el marco de la Ley N° 6086/2018 "Que Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Carretero Internacional sobre el Río Paraguay entre las ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho".

El puente se articula en tres tramos, constituidos por dos viaductos de acceso, uno en la margen paraguaya del río y otro en la brasileña, y en medio de ambos, el tramo atirantado, de 630 m de longitud, con un vano principal de 350 m y dos vanos de retenida de 140 metros cada uno.

El viaducto de acceso del lado paraguayo tiene una longitud de 304 m, conformado por 10 vanos de 30 m de luz; mientras que en el lado brasileño son necesarios 12 vanos, lo que supone una longitud de 365 m.

Así, el puente alcanza una longitud total de 1300 m salvando el cauce del río Paraguay y empatando con los terraplenes de los accesos.

Abg. Lise Alejandra Vera

Directora
UGC - MOPC

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

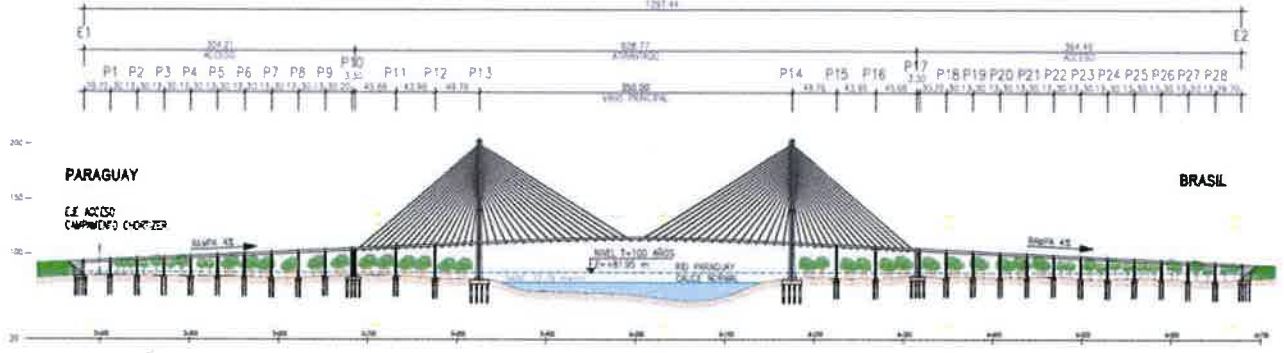


Figura 1.- Alzado del Puente

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos previstos para los servicios de Consultoría para la fiscalización es el de representar al MOPC y fiscalizar la ejecución de todo el proyecto de construcción del puente, obras complementarias y caminos de acceso, comprendiendo los siguientes aspectos:

- a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas técnicas aplicables, principalmente en lo referente a la calidad de las obras ejecutadas y garantizar la buena inversión de los recursos.
- b) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados en función a las especificaciones técnicas y lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
- c) Conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- d) Verificar que el equipo y el personal técnico del CONTRATISTA sea idóneo y suficiente para la obra.
- e) Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. del Proyecto.

Queda entendido que el Consultor Fiscalizador suministrará todo el personal y equipo necesario (topografía, laboratorio de suelo, asfalto, hormigón, acero, etc.), incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada, y asumirá toda la responsabilidad técnica hasta la terminación de la obra. Será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufre el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

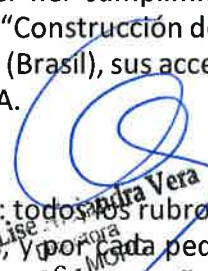
4. ALCANCE Y SERVICIOS REQUERIDOS

4.1 CONTROL DE CERTIFICACIONES DE OBRA

La empresa Fiscalizadora contratada se compromete y obliga a prestar sus servicios a satisfacción del MOPC, y deberá desarrollar su tarea de fiscalización de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados y el fiel cumplimiento por el CONTRATISTA del contrato formalizado con el MOPC para la obra de la "Construcción del Puente Sobre el Río Paraguay entre Carmelo peralta (Paraguay) y Puerto Murtinho (Brasil), sus accesos y obras complementarias", conforme contrato entre el MOPC y la CONTRATISTA.

Se verificarán, pero no se limitarán a:

- a) Mediciones y/o Estimaciones de avance de obra: todos los rubros de trabajos de las planillas de obras deberán ser medidos para el efecto de pago, y por cada pedido de pago de certificados en forma mensual, se deberá labrar un acta de medición que acompañará a los certificados aprobados.


 Ing. Gustavo Robadín
 Encargado de Despacho
 Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



157 (con cuenta pte.)

Las planillas de los certificados deberán contemplar la cantidad ejecutada durante el mes, el total acumulado a la fecha de presentación, los porcentajes correspondientes (presentes y acumulados) y las valoraciones mediante la utilización de precios unitarios y globales del CONTRATISTA.

b) Planilla de pago: la FISCALIZACIÓN verificará mensualmente la planilla de pagos preparada por el CONTRATISTA en la que resuma todos los rubros que haya ejecutado, de conformidad a las Especificaciones Técnicas de las Obras, y el valor a pagar para cada una de ellas. Las planillas de pago deberán contener las retenciones establecidas en los documentos contractuales del Paquete de Obra Fiscalizado:

i. Retención Caucional

ii. Devolución de anticipo

iii. La planilla de pago deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Fecha, Periodo de ejecución, y Fecha de emisión de la orden de proceder del CONTRATISTA (Inicio del plazo);
- Rubros de trabajos ejecutados;
- Unidad de medición y precio unitario respectivo;
- Cantidades y precios contratados;
- Firmas del responsable por parte del CONTRATISTA y de la FISCALIZACIÓN;
- Acta de medición o planillas de medición, que permitan a la Supervisión del MOPC u otros organismos de control, comprobar cualquier dato, medición o cálculo.

4.2 CONTROL DE OBRA

Control de Calidad: Este control se refiere a la verificación de los materiales utilizados sean los establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Obra y de la buena ejecución de los trabajos.

Control de Avance de Obras: El control del cumplimiento de los plazos de ejecución, conforme a lo establecido en los Programas y Cronogramas de avances de Obras deberá estar acompañado del Cronograma Valorado de Trabajos o Barra de Gantt.

4.3 OBLIGACIONES DEL FISCAL DE OBRAS

La FISCALIZACIÓN se compromete y obliga a prestar a satisfacción del MOPC, los servicios de Ingeniería necesarios para la inspección y fiscalización de las obras a ser construidas por el CONTRATISTA. Queda entendido que la FISCALIZACIÓN asumirá la responsabilidad técnica hasta la culminación de las obras, para ello se deberá implementar los recursos y personal necesario, incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada. Será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufre el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de obligaciones.

4.4 TAREAS A REALIZAR ANTES DE LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS

Previa a la iniciación de las obras, la FISCALIZACIÓN, deberá acreditar las siguientes condiciones que le permitan desempeñar con propiedad sus funciones:

- a) Conocer con total exactitud y detalle el proyecto en todos sus aspectos, para lo cual deberá revisar los Planos, Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del contrato entre el MOPC y el CONTRATISTA, así como de los demás documentos inherentes a las obras objeto de la FISCALIZACIÓN;

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
JOC - MOPC

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas y programas de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

156 (cama circunscrita)

- c) Estudiar el programa al que deberá sujetarse el desarrollo de las obras y el cronograma presentado por la CONTRATISTA en su oferta;
- d) Exigir al MOPC la documentación necesaria que servirá para el desempeño de sus funciones como ser:
 - i. Planos generales, especiales y detalles de la obra.
 - ii. Especificaciones técnicas de la obra con sus respectivas modificaciones durante el trabajo si los hubiere.
 - iii. Formularios con cantidades de obra.
 - iv. Formularios para realizar estimaciones y reportes de avance de obra.
- e) Elaborar el Plan de Fiscalización (Plan de Trabajo).
- f) Preparar materiales de apoyo para realizar la fiscalización; incluyendo entre otros, planillas, planos y demás elementos necesarios para el seguimiento de los trabajos.
- g) Estudiar y realizar recomendaciones a la Supervisión del MOPC sobre el cronograma de avance de los trabajos previstos por el CONTRATISTA en su oferta.

4.5 SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La FISCALIZACIÓN deberá disponer de todos los recursos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras.

Para ello se deberá implementar los recursos (infraestructura e insumos) y personal especializado necesario que permita en el terreno, un control directo y permanente sobre la ejecución de las obras, con la oportunidad y detalles suficientes, como para evaluar la marcha del mismo y su proyección de manera continua, durante el periodo de prestación de los servicios, así como recomendar de manera oportuna los ajustes necesarios para la buena marcha de la obra, asumiendo la responsabilidad técnica y civil sobre los perjuicios que comprobadamente sufre el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

Además de la fiscalización de la obra en sí, es responsabilidad de la FISCALIZACIÓN la Elaboración de los planos COMO CONSTRUIDO y el Plan Comunicacional de la obra.

Fiscalizará los trabajos que se realicen en la misma, obligándose a realizar los siguientes servicios sin limitarse a:

- a) Participar de las reuniones preliminares conjuntas entre los Supervisores y Técnicos designados para supervisar el servicio, a los efectos de unificar criterios técnicos relacionados a los Documentos del Contrato.
- b) Revisar los planos y especificaciones de la obra y recomendar los cambios que sean necesarios. Preparar las Órdenes de Cambio al CONTRATISTA y las Órdenes de Trabajo Extra, con el relatorio justificativo acompañado de los expedientes técnicos que signifiquen presupuestos adicionales o deductivos de obra a que hubiere lugar y someter oportunamente con su opinión a consideración del MOPC para su pronunciamiento.
- c) Detectar, de existir, y complementar oportunamente, ajustes y/u omisiones de los diseños de obras, así como imprevisiones técnicas que requiera de acciones correctivas inmediatas, además de sugerir la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas necesarias en el diseño y construcción de la obra. Se aclara que, en ningún caso, la FISCALIZACIÓN podrá solicitar pagos adicionales en concepto de rediseño, adecuación o ajustes de los diseños finales de ingeniería.
- d) Controlar la buena calidad de los materiales a ser utilizados en la construcción.
- e) Decidir de manera oportuna las soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Proyecto.
- f) Verificar que el personal técnico de la CONTRATISTA sea idóneo y suficiente para la Obra, pudiendo exigir el reemplazo del equipo y/o personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución de la obra.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. Lise... Directora MOPC

Ing. Gustavo Robadín Encargado de Despacho Dirección de Vialidad

- g) Dejar escrito en el Libro de Obras, todas aquellas observaciones, instrucciones, órdenes o comentarios que deben ser cumplidos por el CONTRATISTA para el mejor desarrollo de la obra.
- h) Estudiar los métodos constructivos propuestos por el CONTRATISTA y sugerir las modificaciones que a su juicio estime pertinente. Coordinar con el CONTRATISTA y con la aprobación de los Supervisores, sobre las actividades del proceso constructivo.
- i) Informar con regularidad, a los Supervisores, sobre el avance de las obras y los problemas surgidos durante la ejecución del proyecto, indicándose, cuando corresponda, las posibles soluciones a los mismos.
- j) Verificar las cantidades de rubros ejecutados previo y posterior al ocultamiento de las obras por trabajos posteriores;
- k) Verificar el registro del CONTRATISTA de los acontecimientos de cualquier naturaleza (lluvia, falta de material, fuerza mayor etc.) que pueden influir en el desarrollo normal de la obra;
- l) Aprobar, previo a su utilización el tipo y origen de los materiales a ser empleados en la obra;
- m) Disponer la provisión del equipamiento instrumental del laboratorio que sean necesarios a lo largo de la construcción para ensayos y pruebas de suelo, agregados, hormigón y asfalto.
- n) Controlar el montaje y provisión del equipamiento instrumental del laboratorio central del CONTRATISTA y los laboratorios de campo, que sean necesarios a lo largo de la construcción para ensayos y pruebas de suelo, agregados, asfalto y hormigón. Controlar los ensayos de materiales realizados por el CONTRATISTA para asegurar la buena calidad de los trabajos y de los materiales empleados por el CONTRATISTA y verificación de los certificados de los ensayos de cemento, aceros y otros materiales de construcción presentados por los vendedores o por los laboratorios de pruebas independientes.
- o) Fiscalizar la construcción, para asegurar que su ejecución se ajuste a los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del contrato de la obra, incluyendo a las medidas de seguridad industrial;
- p) Control permanente del Cumplimiento del Cronograma de trabajo del CONTRATISTA, y adopción de medidas para los casos de atraso en la ejecución de la obra que no involucren cambios en los Planos, Especificaciones y documentos del contrato de Obra.
- q) Preparar informes mensuales sobre el progreso de la obra, y elevar a consideración del MOPC, en los cuales deberán constar las planillas de fiscalización de todos los trabajos realizados, los motivos de atraso en la ejecución en caso de existir y cualquier otra información (lluvias, curvas de avance Físico-Financiero, etc.) atinente a la ejecución de las Obras.
- r) Registros meteorológicos y de otros acontecimientos de cualquier naturaleza que puedan influir en el progreso normal de la obra.
- s) Inspección final de cada componente del proyecto, certificar su completa terminación y hacer recomendaciones para las Recepción Provisoria de la obra;
- t) Examen y recomendaciones a la Supervisión, de los reclamos presentados por el CONTRATISTA, relacionados a la: prórroga del plazo contractual, pos reconocimiento de los trabajos o actividades adicionales y otros si los hubiere;
- u) Revisión y verificación mensual de las facturas y certificados sometidos por el CONTRATISTA para los pagos de los trabajos mensuales.
- v) Para que los certificados de trabajo presentados al MOPC del CONTRATISTA puedan ser procesados y aprobados por la Unidad Ejecutora, será necesario en cada caso acompañar una declaración de la FISCALIZACIÓN, que certifique textualmente lo que sigue:

- Que existe un Cronograma y plan de trabajo, actualizado y vigente preparado por el CONTRATISTA y aprobado por la FISCALIZACIÓN y el MOPC, el cual permitirá cumplir satisfactoriamente con el Plazo contractual de terminación de obras.
- Que el Cronograma y Plan de Trabajo vigente, ha sido cumplido satisfactoriamente por el CONTRATISTA y que ese cumplimiento está reflejado en el Certificado

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Ing. Gustavo Robadín

Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

de la obra ejecutada para el que se solicita el pago. Caso contrario deberá especificar la forma en que se calculan los reajustes de obra correspondientes según el contrato.

- Que el equipo y el personal puesto en obra por el CONTRATISTA, en el mes del Certificado de trabajo, cumple satisfactoriamente lo comprometido en el Cronograma y Plan de Trabajo vigente.
• Que el CONTRATISTA ha presentado el documento que acredite el pago de las cargas sociales del personal.
• Que las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG 2023) que son parte integrante de los Pliegos, correspondiente a la Etapa de Construcción; las Medidas de Mitigación Ambiental incluidas en la Licencia Ambiental de las obras, se están cumpliendo de acuerdo a los Cronogramas correspondientes vigentes y aprobados por la Supervisión de la DGSA.
• En situaciones en que los puntos b) y c) anteriores, no sean cumplidos por el CONTRATISTA, la declaración de la FISCALIZACIÓN deberá certificar este particular, describiendo en detalle las razones para dicho incumplimiento.
• Para realizar esta verificación y certificación la FISCALIZACIÓN posee un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del día en que el CONTRATISTA haya presentado su certificado de pago mensual.
• Realizar todas las visitas que se requieran para el control de ejecución de los trabajos.
• Revisión de todos los subcontratos propuestos por el CONTRATISTA, previstos en el Contrato de Obra.
• Revisión y aprobación de los documentos que deberá entregar el CONTRATISTA después de la ejecución de los trabajos como ser: los planos definitivos de la obra realizada y demás documentos de ejecución; planos de detalle de las instalaciones ejecutadas, cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados, e informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos, y toda otra documentación que se requiera para completar el legajo final y definitivo de la obra.
• Evaluación mensual del desempeño del CONTRATISTA según procedimiento acordado.

4.6 REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

La FISCALIZACIÓN deberá garantizar la calidad ambiental de las actividades y productos del CONTRATISTA a través de un seguimiento detallado en el campo de los procesos y resultados asociados a la aplicación de las medidas y normas de protección a los Impactos Ambientales directos de las obras y para ello deberá:

- a) Documentar detalladamente los procesos utilizados y resultados obtenidos por el CONTRATISTA en la aplicación de medidas y normas de protección ambiental definidas en las "Especificaciones Técnicas Ambientales Generales" (ETAG 2023) y otras partes del Contrato de obra.
b) Evaluar al CONTRATISTA en el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos socio ambientales definidos en las ETAG 2023.
c) Analizar, con fines de aprobación, el Plan de Acción Socio Ambiental comprometido por el CONTRATISTA.
d) Evaluar al CONTRATISTA en el cumplimiento de las Acciones, Planes y Programas comprometidos como parte del Plan de Acción Socio Ambiental, a ser estructurado de conformidad a lo establecido en la ETAG.
e) Recomendar al MOPC y al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) las eventuales sanciones y otras medidas que se deberían aplicar en caso de incumplimiento de las ETAG de los Contratos.
f) Presentar una propuesta detallada que defina la metodología que utilizará el cronograma de actividades, los recursos y equipos de que dispondrá

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Handwritten signature and official stamp of the Director of Viability.

Ing. Gustavo Robadín Encargado de Despacho Dirección de Vialidad

g) Evaluar y hacer recomendaciones para mejorar el contenido y la aplicación de las ETAG. Conforme a la clasificación ambiental llevada a cabo de acuerdo a lo determinado en las ETAG 2023, numeral 1.6, las obras son consideradas de Categoría B debiendo la FISCALIZACIÓN adjudicada considerar las medidas de manejo aplicables para dicha categoría.

5.1 PERSONAL

La FISCALIZACIÓN dispondrá del personal profesional y técnico con experiencia comprobada, oficinas, equipos, vehículos, embarcación etc. en zona de obras y/o lugares donde el CONTRATISTA tenga actividades inherentes al objeto del Contrato (canteras, trituradoras, plantas de hormigón, plantas de asfalto, etc.), para que los mismos se ejecuten cumpliendo acabadamente con los requerimientos técnicos correspondientes y será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufre el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

A los profesionales de mando superior (profesional gerencial) y los profesionales y/o técnicos especializados para la fiscalización que serán asignados en la realización de los servicios, la FISCALIZACIÓN deberá incluirlos dentro de su plantel de funcionarios en alguna modalidad indicada en el Art. 49 del Código Laboral (Py) que considere conveniente ("de plazo determinado, por tiempo indefinido o para obra o servicio determinado") y deberán tener dedicación total.

Los consultores especialistas (áreas de geología y geotecnia, cálculo y diseño de estructuras, pavimentos, etc.) podrán ser tercerizados a criterio de la FISCALIZACIÓN.

La FISCALIZACIÓN propondrá en la oferta económica el plantel de funcionarios, sean consultores, profesionales y/o técnicos que considere conveniente para cumplir los servicios en función a la interpretación de los términos de referencia y de la metodología propuesta". En tal sentido, la FISCALIZACIÓN será la responsable directa de proporcionar, de manera oportuna, el personal requerido para un adecuado control de calidad de las obras y el monitoreo ambiental de las mismas, debiendo adoptar todas las previsiones necesarias para atender, de forma satisfactoria, los requerimientos que demande la ejecución de las obras.

En ningún caso, el personal contratado por la FISCALIZACIÓN, tendrá vínculo laboral con el MOPC.

La FISCALIZACIÓN proveerá alojamiento durante la vigencia del contrato entre la FISCALIZACIÓN y el empleado.

La FISCALIZACIÓN deberá disponer de una oficina equipada para uso de la supervisión por parte del MOPC para desarrollo de los trabajos inherentes a la obra.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

- Ninguno de los requerimientos de las especificaciones técnicas podría limitar la participación de potenciales oferentes y de hecho se difundirán a los efectos de que los potenciales contratistas puedan realizar sus oportunas observaciones y/o requerimientos al respecto.

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

152 (transcurren los)

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

- No se indican marcas específicas ni otros derechos intelectuales exclusivos.

Firma del Encargado de Despacho de la Dirección de Vialidad:

Aclaración:

Firma del responsable UOC:

Aclaración:

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".